CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001524

DAEM
Cerrillos

OK

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

CERRILOS, 20 JUL 2023

VISTOS:

El Decreto Exento N°202/699/2023 de fecha 13 de junio de 2023, que modifica el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2023, que fue sancionado por Decreto Exento N°202/1835/2022; el Ordinario N°109 de la Escuela Pedro Aguirre Cerda, de fecha 30 de junio de 2023, que solicita horas PADEM para el docente; el Memorándum N|503/1771/2023, del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, de fecha 04 de julio de 2023, la Providencia Alcaldicia N°100/1175/2023, que autoriza la contratación de horas para el docente y las facultades que me confiere la Ley N°19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

El DFL Nº2 DE 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley Nº2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimiento educacionales; su reglamento; y las leyes que lo complementen y/o modifiquen;

El DFL Nº1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican;

El Dictamen de la Contraloría General de la República Nº34838 del 04 de mayo de 2015, sobre titularidad docente, de conformidad con lo prescrito en la Ley Nº20.804;

La Ley Nº20.201 de 2007, que modifica el DFL Nº2 de 1998, de educación sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otros cuerpos legales;

El Decreto Alcaldicio N°201/1133/2015 que nombra a contar de 7 de abril de 2015 al docente **Sr. CRISTIAN HADJEZ CONEJEROS COMO TITULAR.**

CONSIDERADO:

Que la Constitución Política de la República de Chile, en su Capítulo III "De Los Derechos y Deberes Constitucionales", Artículo 19 "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El derecho a la educación.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además, darse cumplimiento a la calendarización del año escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

Que la Ley N°21.176 de 2019, dispone que se otorgará la titularidad de las horas de extensión a contrata, para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación, que se hayan desempeñado como docentes de aula, directivo o técnico pedagógicos durante, **a lo menos, cuatro años continuos o seis discontinuos, y posean al menos treinta horas de titularidad."**

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE designar 8 horas de extensión por SUBVENCIÓN GENERAL a contrata, al docente don **CRISTIAN HADJEZ CONEJEROS,** perteneciente a la Escuela Pedro Aguirre Cerda dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001524

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**CRISTIAN HADJEZ CONEJEROS**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**01 DE MARZO DE 2023**
FECHA DE TERMINO		**29 DE FEBRERO DE 2024**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE EDUCACION FISICA**
CARGA HORARIA	:	**8 HORAS EXTENSIÓN**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BÁSICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA**
COMUNA	:	**CERRILLOS**
REGIÓN	:	**METROPOLITANA**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**SUBVENCIÓN GENERAL**

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se adjuntaron al Decreto Alcaldicio Nº201/1133/2015.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/CMR/EGG/shc
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.